



Factura: 002-003-000041121



20181701021P00644

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P00644						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2018, (9:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA CRUZ ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757383276	ARGENTINA	SOCIO(A)	
Natural	PERALTA ANDRADE RENE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713377685	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EDUCALATAM S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EDUCALATAM S.A.**

OTORGADA POR: DE LA CRUZ ERNESTO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EDUCALATAM S.A., Los señores DE LA CRUZ ERNESTO, con cédula de identidad numero uno siete cinco siete tres ocho tres dos siete guión seis, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil CASADO, con domicilio en la Urbanización La Primavera de la ciudad de QUITO, con correo electrónico: edelacruz0711@gmail.com, teléfono numero (0983512603), por sus propios y personales derechos; y PERALTA ANDRADE RENE DAVID, con cedula de ciudadanía numero uno siete uno tres tres siete siete seis ocho guión cinco, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio la calle de la niña, Edificio la Rábida Piso dos en la ciudad de QUITO, con correo electrónico: daviperalta@gmail.com, teléfono numero (0995846735), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos y me presentan sus cédulas de identidad y ciudadanía,

cuyas copias certificadas se agregan, procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen como habilitantes a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA CRUZ ERNESTO	ARGENTINA	CASADO	QUITO	
PERALTA ANDRADE RENE DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EDUCALATAM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE MÉTODOS DE LECTURA RÁPIDA Y CURSOS DE ORATORIA. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DE LA CRUZ ERNESTO	560	560.0	560.0	560.0	0.0	0.0
PERALTA ANDRADE RENE DAVID	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PERALTA ANDRADE RENE DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DE LA CRUZ ERNESTO, respectivamente.

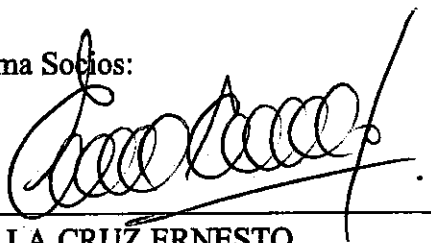
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

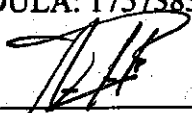
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DE LA CRUZ ERNESTO
CEDULA: 1757383276



PERALTA ANDRADE RENE DAVID
CEDULA: 1713377685

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación 1718751229

Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
 IDENTIDAD DE RT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DE LA CRUZ
 BERNARDO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 AGENCIA
 BUENOS AIRES
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-07
 NACIONALIDAD ARGENTINA
 SOLA M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LETICIA SILVANA
 FERNANDEZ

N. 175738327-6

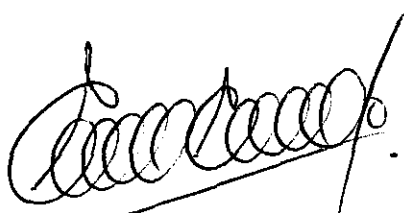


INSTRUCCIÓN
 INICIAL
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE LA CRUZ LORENZO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SORDO IRIS ELISA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2018-04-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-04-13

19 02 421 28
 23332222
 0200733





 175738327-6



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757383276

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ ERNESTO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ LETICIA SILVANA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DE LA CRUZ LORENZO PEDRO

Nombres de la madre: SORBO IRIS ELSA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-095-56056



181-095-56056

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1757383276

Nombre: DE LA CRUZ ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-095-56058



187-095-56058



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEPUACION

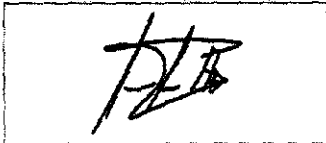
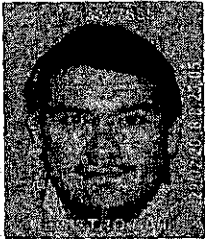
CECUBA DE
CIUDADANIA
APellidos y NOMBRES
PERALTA ANDRADE
RENE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUINTO
BENAVICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TORRES ESPINOSA

No. 171337768-5





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713377685

Nombres del ciudadano: PERALTA ANDRADE RENE DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES ESPINOSA ROSA P

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: PERALTA WILSON RENE

Nombres de la madre: ANDRADE VELA MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-095-56091



188-095-56091

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713377685

Nombre: PERALTA ANDRADE RENE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

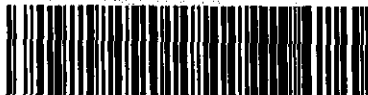
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-095-56092



186-095-56092





45 **AND**
MEET
CHAZ

COMPROBANTE DE TRANSACCION

REGISTRACION SUJETAS REGISTRATION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	
MONTELEONE S.A.	
TIPO IDENTIF: PUC	IDENTIFICACION: 179264472001
MONTELEONE 2018 1 13902	MONTELEONE 179264472001
MONTELEONE 2018 1 13902	MONTELEONE 179264472001

EFFECTIVE: 411.5
HND A CTA:
CHANGES:
OTRIN VAL:
H/CREDIT:
TOTA: 411.5
USE DELAYED

2016-02-20 12:22:11 016:00016 REF:104130

UNIT 1

COPIA CLIENTE

Abg. María Laura Delgado Viteri



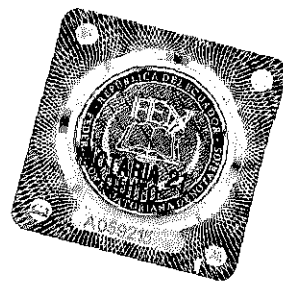
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20181701021P00644

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EDUCALATAM S.A.**, otorgado por **DE LA CRUZ ERNESTO Y OTROS**, sellada y firmada en Quito, veinte y dos de febrero del

dos mil dieciocho -

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

